

Guatemala, 30 de junio de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

Decretos 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14 y 18 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020 y DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-21-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-21-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de **servicios TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de junio de 2020**.

- a) Apoye en la toma de muestra de lotes de cilindros metálicos portátiles para envasar GLP con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Empresa	Recinto Fiscal	Dirección Recinto Fiscal	Resultados Obtenidos
Gas Zeta, S.A.	Almacenadora Integrada, S.A.	24 Avenida 41-81 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-398-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 1,568 cilindros de 35 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 50 cilindros y como muestra especial la cantidad de 08 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.
Gas Zeta, S.A.	Almacenadora Integrada, S.A.	24 Avenida 41-81 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-433-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 1,568 cilindros de 35 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 50 cilindros y como muestra especial la cantidad de 08 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.
Gas Zeta, S.A.	Almacenadora Integrada, S.A.	24 Avenida 41-81 zona 12, Guatemala, Guatemala	Según expediente DGH-434-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación y comercialización de 1,568 cilindros de 35 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior se tomó como muestra general la cantidad de 50 cilindros y como muestra especial la cantidad de 08 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.

- b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Interamericano, S.A.	Km.77.5 Ruta Interamericana	No cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar, en visto a lo mencionado se abrió expediente: 673-2020 y No Dictamen 268-2020.

- c) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Molino	10-74 zona 11 aldea lo de fuentes zona 11, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala.	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar, en visto a lo mencionado se abrió expediente: 455-2020 y 456-2020 No Dictámenes 206-2020 y 207-2020.
Gas Cristiano	Manzana 2 Sector Bosquesito Lote 25 Tierra Nueva 1, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala.	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 481-2020 y Dictamen 224-2020.
Gas San Sebastián	8 calle 7-32 zona 1 Municipio de Esquipulas, Departamento de Chiquimula.	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 515-2020 No Dictamen 235-2020.
Gas Santo Tomas	Avenida Centro América A 14-06 Local A zona 1, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 516-2020 y No Dictamen 236-2020.

Apoye en la toma de muestra de lotes de Tanques Metálicos Estacionarios para depositar GLP en Plantas, con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Empresa	Recinto Fiscal	Dirección Recinto Fiscal	Resultados Obtenidos
Gas Zeta, S.A.	Gas Zeta, S.A.	KM. 19 carretera al Pacifico, Villa Nueva	Según expediente DGH-597-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación de 1 Tanque Metálicos Estacionarios para almacenar GLP de 10,831.054 Galones. Derivado de lo anterior Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Zeta, S.A.	Gas Zeta, S.A.	KM. 19 carretera al Pacifico, Villa Nueva	Según expediente DGH-597-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación de 3 Tanques Metálicos Estacionarios para almacenar GLP de 1999.78 Galones. Derivado de lo anterior Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Zeta, S.A.	Gas Zeta, S.A.	KM. 19 carretera al Pacifico, Villa Nueva	Según expediente DGH-597-2020 la parte interesada solicita autorización para la importación de 9 Tanques Metálicos Estacionarios para almacenar GLP; 264.17 Galones, Derivado de lo anterior Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

Atentamente,


Victor Manuel Ramirez Quintanilla

DPI 2579787042212

Vo.Bo.


Ing. José Francisco Pedroza Cámara
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica

Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA, GUATEMALA, C. A.

Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos

Stamp: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL, GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Energía y Minas